



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE “TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS ASI COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”**

### **CLÁUSULA 1.- OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación del servicio consistente en el tratamiento de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas, así como prevención y control de legionelosis de las dependencias adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid indicadas en el anexo 1 de este pliego.

El presente contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: Tratamiento de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) y Control de Plagas.
- Lote 2: Prevención y Control de legionelosis.

### **CLÁUSULA 2.- LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se recoge en el anexo I del presente pliego los lugares de prestación del servicio y sus instalaciones sanitarias (el concepto de instalación sanitaria es el que figura en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis)

Estas direcciones e instalaciones son susceptibles de modificaciones por traslados de alguna de las direcciones de trabajos, ampliación, reducción o supresión de instalaciones, reorganizaciones administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo etc.

### **CLÁUSULA 3. - VISITA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones técnicas en la División de Análisis y Organización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de los correos electrónicos que aparecen en la convocatoria de la licitación, publicada en Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid.

Así mismo antes de formular su oferta podrán visitar las instalaciones objeto del presente contrato para tener conocimiento de sus características. En ese caso, podrán concertar cita a través del correo electrónico [regimenint@madrid.org](mailto:regimenint@madrid.org). En cualquier caso, la empresa asumirá el estado de las mismas.

#### **CLÁUSULA 4.- DIRECCION Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La dirección, inspección y control de los trabajos objeto de contrato corresponderá al titular de la División de Análisis y Organización, o persona en quien delegue.

La empresa adjudicataria atenderá exclusivamente las instrucciones e incidencias remitidas por la División de Análisis y Organización. Y salvo autorización expresa de esta División, la empresa adjudicataria no atenderá las instrucciones o incidencias que provengan directamente de otras unidades administrativas.

La empresa adjudicataria de cada lote podrá, durante el periodo de vigencia del contrato, acceder a todas las instalaciones que son objeto del mismo, debiendo informar a la División de Análisis y Organización del personal adscrito a este contrato para su control por parte del personal de seguridad, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

Además, todo el personal deberá ir debidamente identificado tanto en vestimenta como con un documento acreditativo de su pertenencia a la empresa adjudicataria

Para cada lote la empresa adjudicataria deberá comunicar a la División de Análisis y Organización una dirección de correo electrónico destinada exclusivamente a la recepción de las comunicaciones de aviso de incidencias extraordinarias. Cuando razones de urgencia obliguen a una mayor premura en las actuaciones, la Consejería, podrá dar avisos telefónicamente, sin perjuicio de que, con posterioridad, dicho aviso se dé por escrito. A estos efectos, la empresa deberá proporcionar un teléfono de contacto que estará disponible las 24 horas del día.

En el caso de que una empresa fuera adjudicataria de los dos lotes solo será necesaria la asignación de una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto.

#### **CLAUSULA 5. CONDICIONES PRESTACION DEL SERVICIO LOTE 1: DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

El adjudicatario es responsable de prestar los siguientes servicios preventivos y correctivo en las direcciones de trabajos objeto de este contrato:

- servicio de desratización que prevenga la posible aparición de plagas de roedores en sus instalaciones y, en el caso de aparición, de realizar todas aquellas actuaciones de choque que se consideren oportunas para su erradicación, así como de la retirada de animales muertos cuando sea necesario. Para el tratamiento se utilizarán bolsas porta-cebos que impidan la

manipulación por parte de personas, y donde no sea posible, se utilizarán rodenticidas en forma sólida.

- servicio de desinsectación que prevenga la posible aparición de plagas de insectos y artrópodos en sus instalaciones y, en el caso de aparición, de realizar todas aquellas actuaciones de choque que se estimen oportunas para su erradicación, así como de la retirada de animales muertos cuando sea necesario. Se utilizarán métodos de aplicación de insecticidas mediante los sistemas más apropiados para cada instalación: nebulización, aspersion, pincelado, pulverización, fumigación, limpieza con disolución acuosa, etc.
- servicios correctivos extraordinarios de desratización y desinsectación.
- servicio correctivo de desinfección para la eliminación de virus, bacterias, protozoos y organismos similares, o su reducción a niveles no perjudiciales. Se utilizarán los medios químicos o físicos más adecuados

Adicionalmente entre los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se considerarán también incluidos:

- el asesoramiento gratuito sobre las posibles medidas preventivas y correctivas ante cualquier tipo de plaga de roedores, artrópodos rastreros, dictiópteros en todas las especies, avispas y hormigas o microorganismos.
- la indicación de cualquier procedimiento de control medioambiental de los productos o desechos de los mismos.
- el asesoramiento gratuito sobre normas aplicables.

#### **CLAUSULA 5.1. LOTE 1: EJECUCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN**

Los tratamientos preventivos de desinsectación y desratización se llevarán a cabo semestralmente en las direcciones de trabajo indicadas en el anexo. Se estiman aproximadamente 116 tratamientos anuales (2 tratamientos en cada sede y 10 tratamientos adicionales a demanda), aunque esta cifra es susceptible de variación en el caso de traslados, incorporación de nuevas direcciones de trabajo, reorganizaciones administrativas, cambios normativos etc.

Dentro del primer mes de ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar la propuesta de calendario de ejecución de los tratamientos periódicos de desratización y desinsectación-semestral indicando: el nombre de la dependencia, la fecha y hora de realización.

El calendario de los tratamientos a desarrollar en los centros deberá ser aprobado por el responsable designado por el director de los trabajos.

Los tratamientos serán realizados por personal autorizado debiendo la empresa adjudicataria confirmar, con al menos 5 días de antelación, el día y fecha de la ejecución de dichos trabajos para poder informar a los trabajadores que presten servicio en el centro, tanto de la propia Consejería como de empresas colaboradoras (personal de seguridad, personal de control de flujos, personal de limpieza etc.).

Los tratamientos se ejecutarán de manera que no impidan ni alteren el desarrollo de la actividad en el interior de las instalaciones objeto de este contrato.

El día y hora de intervención se acordará con el personal designado por el director de los trabajos.

Con carácter general, los tratamientos preventivos semestrales se llevarán a cabo preferentemente fuera de la jornada laboral de la Consejería donde el volumen presencial de usuarios es menor, pudiéndose realizar en horario de tarde a partir de las 15:00 horas. Excepcionalmente se podrán realizar en horario de mañana, según las posibilidades de los centros de trabajo. En todo caso, tendrá que ser acordado con el director de los trabajos.

En caso de tratamiento con productos con biocidas cuyo uso lleva asociado plazos de seguridad, la intervención se efectuará siempre fuera del horario de trabajo del personal del centro, en turno de tarde o en fin de semana y respetando siempre el periodo de seguridad. Adicionalmente requerirá la señalización en la puerta de acceso a la estancia tratada, en la que se indique de manera clara, la hora en la que finaliza el plazo de seguridad y a partir de la cual pueden entrar las personas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y salud de los ocupantes de las diferentes direcciones de trabajo mediante el estricto cumplimiento de las normas aplicables. Así mismo deberá comunicar las medidas preventivas que deben establecerse antes y después de los tratamientos.

Realizada la aplicación se emitirá parte de la aplicación del producto con la descripción del mismo, cantidad aplicada, hora y día, firma del aplicador y del centro de trabajo en el que se ha actuado.

## **CLAUSULA 5.2. LOTE 1: INCIDENCIAS DE DESRATIZACIÓN O DESINSECTACIÓN**

Cualquier aviso o incidencia extraordinaria de intervención deberá ser atendida por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 72 horas, quedando obligada la empresa adjudicataria a retirar los restos de animales muertos (roedores, artrópodos o insectos) como consecuencia de dichas intervenciones. El aviso para la retirada de roedores

mueritos se considerará aviso urgente y deberá ser atendido en un plazo de 24 horas máximo.

En caso de existencia de un problema de plagas, la empresa elaborará un Plan de Actuación que deberá ser aprobado y consensado con el director de los trabajos, que incluirá:

1. Diagnóstico: Identificación de las especies, evaluación de la extensión y distribución de su presencia, factores que pueden favorecer su proliferación posterior.
2. Enumeración de medidas preventivas específicas.
3. Plan de actuación detallando la planificación temporal y espacial de los tratamientos, productos a emplear, métodos de aplicación, plazos y medidas de seguridad.
4. Medidas correctoras de las deficiencias y para el mantenimiento de las condiciones higiénicas idóneas.
5. Métodos de control: físicos, biológicos y químicos.
6. Evaluación y control de los métodos utilizados.

Se contempla hasta un máximo de 20 incidencias extraordinarias anuales incluidas en el contrato. Si se sobrepasará esta cantidad, estos tratamientos se facturarán de manera independiente previo presupuesto autorizado por el director de los trabajos.

### **CLAUSULA 5.3. LOTE 1: TRATAMIENTOS CORRECTIVOS DE DESINFECCIÓN**

Se realizarán a demanda de la División de Análisis y Organización, y tienen por objeto la eliminación de microorganismos patógenos productores de enfermedades transmisibles, ante la aparición puntual de focos infecciosos. El coste que puedan suponer estos tratamientos puntuales se tramitará de forma independiente al contrato y siempre previa aceptación del presupuesto por parte de la División de Análisis y Organización.

### **CLAUSULA 5.4. LOTE 1: MEDIOS TÉCNICOS Y PRODUCTOS UTILIZADOS**

Los productos a utilizar, deberán cumplir con lo establecido en:

- Real Decreto 3349/1983, de 30 noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Reglamento (UE) no 528:2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo al uso de los biocidas.

Los productos utilizados serán aportados por la empresa adjudicataria y deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, con ficha de registro sanitario homologada, válidos para utilización en recintos donde acuden personas posteriormente a su aplicación.

Las fichas técnicas de homologación de los diferentes productos a emplear deberán ser enviadas en un dossier a la División de Análisis y Organización en el plazo de 30 días desde el inicio del contrato.

Preferentemente la empresa adjudicataria utilizará productos que carezcan de plazo de seguridad, es decir, que no sea necesario aplazar la entrada en el edificio después del tratamiento. Si esto no fuera posible, antes de aplicarlos deberá comunicárselo al director de los trabajos, así como el periodo de seguridad necesario para la entrada en el inmueble.

Corresponde a la empresa adjudicataria la colocación, instalación, manipulación y retirada de los medios de tratamiento (cebos, trampas, envases de plaguicidas etc), adoptando para ello las medidas de prevención adecuadas y evitando impactos indeseables en el medio ambiente. Esta retirada de los medios de tratamiento se puede llevar a cabo durante las revisiones semestrales o en un plazo inferior si se considera necesario.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios técnicos adaptados a la naturaleza del presente contrato, tales como escaleras extensibles, andamiajes, plataformas elevadoras para el acceso a equipos, conductos de ventilación y techos de gran altura, aspiradores, equipos especiales, furgonetas y cualquier otra herramienta necesaria para la realización del servicio. La empresa no podrá alegar la falta de estos medios técnicos para el incumplimiento de las tareas asociadas a este contrato.

#### **CLAUSULA 5.5. LOTE 1: LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES Y OTRA DOCUMENTACIÓN**

El adjudicatario deberá suministrar e implantar en cada una de las instalaciones el libro registro de inspecciones y actuaciones (preferentemente en soporte informático). Este libro quedará custodiado y permanecerá en las distintas instalaciones de cada uno de los lotes, siendo propiedad de la Consejería.

El libro registro deberá estar constantemente actualizado.

Después de cada actuación se emitirá un informe/certificado, donde se hará constar el lugar donde se ha realizado la actuación, la fecha y hora de la actuación, tipo de actuación, productos utilizados, estado en el que queda la instalación y deficiencias encontradas (en el caso de que la instalación presente deficiencias). Los informes

deberán ser remitidos junto con cada factura mensual a la División de Análisis y Organización. Así mismo, serán enviadas en un dossier las fichas técnicas de homologación de los diferentes productos empleados.

El adjudicatario deberá disponer de un modelo de certificado oficial acreditativo de la realización del tratamiento - no siendo válida la emisión únicamente de un albarán - en el que se hará constar los productos utilizados, así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación. Dicho certificado deberá ser firmado por el responsable de la empresa y entregado a la Consejería con mención expresa del día y hora de realización.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe general por cada centro en el penúltimo mes de la ejecución del contrato.

#### **CLAUSULA 6. CONDICIONES PRESTACION DEL SERVICIO DEL LOTE 2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS**

El adjudicatario es responsable de prestar los siguientes servicios:

- Elaboración del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL)
- Mantenimiento preventivo, recogida de muestras, análisis en laboratorio y tratamiento correctivo de torres de refrigeración y condensadores del Centro de Formación de Moratalaz
- Mantenimiento preventivo, recogida de muestras, análisis en laboratorio y tratamiento correctivo en las instalaciones sanitarias (aljibes, termos de agua caliente sanitaria, grifos, duchas y fuentes de agua potable) de las direcciones de trabajos indicadas en el anexo 1.

Estos análisis serán realizados en laboratorios acreditados por ENAC según la norma UNE-EN 17025:2017 (Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración). Los análisis de Legionela que establece el RD 487/2022 se realizarán conforme a la Norma ISO 11731:2017 (Calidad del agua. Recuento de Legionella).

El número de direcciones de trabajo es de 53 que incluyen las siguientes instalaciones (anexo I):

- 7 aljibes
- 5 torres de refrigeración
- 141 termos agua caliente
- 546 grifos
- 45 duchas
- 11 fuentes de agua potable

Esta cifra es susceptible de variación en el caso de obras, traslados o incorporación de nuevas direcciones de trabajo, reorganizaciones administrativas etc.

#### **CLAUSULA 6.1. LOTE 2: PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA (PPCL)**

Se deberán adoptar las medidas higiénico-sanitarias en cada una de las instalaciones en los que la Legionela pueda ser susceptible de proliferar y diseminarse, con el fin de que no representen un riesgo para la salud. Todas las medidas a adoptar deberán adecuarse, en cada momento, al contenido del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en los términos establecidos en el anexo IV del Real Decreto citado.

En el plazo de 3 meses desde el inicio de este contrato se deberá realizar el Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL), señalado en el art 8 del RD 487/2022, en el que se incluirán, entre otros, un diagnóstico inicial con identificación de los puntos críticos, así como de los programas de mantenimiento y revisión, programa de tratamiento, programa de muestreo y análisis del agua, además de documentación y registros que reflejen las actividades y controles establecidos en los programas. Toda la documentación deberá guardarse preferentemente en formato electrónico.

El PPCL debe ser revisado de forma continua y se actualizará en función de los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas.

#### **CLAUSULA 6.2. LOTE 2: TORRES DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADOR EVAPORATIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE MORATALAZ**

Las torres de refrigeración y condensador evaporativo del Centro de Formación de Moratalaz no forman parte del sistema de climatización del centro ya que son instalaciones que se utilizan para la formación y no están en funcionamiento continuo, sino únicamente cuando se hace las practicas con los alumnos. Hay 5 instalaciones de las que habitualmente se utilizan 2.

No obstante, el programa de mantenimiento se corresponderá con los especificados en los términos establecidos para las Torres de refrigeración y condensador evaporativo en el anexo IV parte C del RD 487/2022.

La empresa adjudicataria efectuará un programa de mantenimiento de las instalaciones que, entre otras cuestiones, contemplará:

- Revisión de todas las partes de la instalación para comprobar su correcto funcionamiento, estado de conservación, limpieza y desinfección de las Torres de Refrigeración y Condensador Evaporativo.

- Mantenimiento del sistema de dosificación de cada Torre y Condensadores Evaporativos, que consta de un equipo para producto anti incrustante/anticorrosivo y un equipo para producto biocida. Suministro de todo el producto necesario para el sistema durante el periodo de vigencia de este contrato. En caso de rotura del equipo de dosificación, el adjudicatario correrá con los gastos de sustitución.
- Realizará las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las Torres de Refrigeración y Condensadores Evaporativos: el tratamiento de limpieza y desinfección, las revisiones de las balsas, rellenos y separadores de gotas y las analíticas necesarias según indique la legislación vigente, ya sea su funcionamiento estacional o continuo.
- Limpieza y desinfección, previa a la puesta en funcionamiento de las torres y tras una parada superior al mes.
- Medición de los parámetros de evaluación de la calidad del agua.

Todas las operaciones serán realizadas por personal suficientemente cualificado y con las medidas de prevención adecuadas.

**CLAUSULA 6.3. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TRATAMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES SANITARIAS (ALJIBES, TERMOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA, GRIFOS, DUCHAS Y FUENTES) DE LAS DIRECCIONES DE TRABAJOS INDICADAS EN EL ANEXO**

Para el mantenimiento del resto de las instalaciones sanitarias la empresa adjudicataria realizará los programas de revisión, limpieza y desinfección establecidos de conformidad con el Anexo IV y Anexo V del RD 487/2022.

Las operaciones de mantenimiento y revisión a realizar serán:

- Con carácter general, salvo las indicaciones específicas de cada tipo de instalación, al menos una vez al año se efectuará la revisión, limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Revisión rotatoria mensual de los puntos terminales (grifos y duchas) de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.
- Limpieza y desinfección de los puntos terminales utilizando los desinfectantes autorizados para la finalidad requerida y productos aptos para el agua de consumo humano.
- La revisión, limpieza y desinfección trimestral de los termos.
- Tratamiento de las instalaciones de agua contra incendios de la sede administrativa de Vía Lusitana, Centro de Formación de Getafe, Centro de Formación de Paracuellos del Jarama, y Oficina de Empleo de Puerta del Angel pudiéndose realizar la desinfección química sin el vaciado y limpieza del depósito.

- Revisión y limpieza del depósito de presión, en la sede administrativa de Vía Lusitana, Centro de Formación de Getafe, incluyendo desincrustación, desinfección y aclarado.
- Medición de los parámetros de evaluación de la calidad del agua.

Todas las operaciones serán realizadas por personal suficientemente cualificado y con las medidas de prevención adecuadas.

#### **CLAUSULA 6. 4. LOTE 2: PROGRAMA DE MUESTREO DE LAS INSTALACIONES PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, FÍSICO, QUÍMICO Y FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA**

El programa de muestreo y la toma de muestras y análisis en laboratorio se realizará según lo establecido en los anexos V y VI del RD 487/2022.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contar, por tanto, con procedimientos para la toma de muestra y determinación de los parámetros de este Real Decreto.

De acuerdo con lo descrito en el anexo VII y el artículo 12 del RD 487/2022 los análisis deben ser realizados por laboratorios que tengan los métodos de los análisis acreditados o validados por la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 u otras normas equivalentes aceptadas a nivel internacional y que apliquen prácticas de gestión de la calidad conforme a dicha norma.

Durante el periodo de funcionamiento de las instalaciones se realizará el muestreo del agua de la instalación para los parámetros y con la periodicidad establecida en la tabla 3 de la Parte C del anexo V del RD 487/2022 o cualquier otra normativa que sustituya o complemente este Real Decreto.

##### **a) Toma de muestras y análisis de torres de refrigeración y condensadores evaporativos**

- Muestreo de legionela spp.
- Muestreo de aerobios.
- Análisis calidad del agua:
  - Parámetros físicos-químicos (conductividad, ph, temperatura, turbidez).
  - Agentes biocidas.

##### **b) Toma de muestras y análisis resto de instalaciones**

- Muestreo y analítica de legionela spp.
- Muestreo y analítica de aerobios.
- Análisis calidad del agua.

- Parámetros organolépticos (olor, sabor, color).
- Parámetros físicos-químicos (conductividad, ph, temperatura, turbidez, conductividad).
- Parámetros relativos a sustancias no deseables (amonio, cobre, hierro).
- Parámetros microbiológicos (escherichia coli, coliformes fecales y coliformes totales).
- Agentes biocidas.

En el caso que los resultados de las analíticas del agua no cumplan con los límites establecidos para los valores paramétricos señalados en la normativa vigente, el adjudicatario adoptará las medidas correctoras y preventivas que sean necesarias con arreglo a sus competencias.

Una vez tomadas las medidas correctoras, el adjudicatario realizará una nueva toma de muestras en el punto que hubiera tenido lugar el problema y verificará la situación de normalidad con una nueva analítica. Dichas analíticas de verificación serán sin cargo económico alguno para el órgano contratante.

#### **CLAUSULA 6.5. LOTE 2: TRATAMIENTOS EXTRAORDINARIOS**

Cualquier aviso o incidencia extraordinaria de intervención deberá ser atendida por la empresa adjudicataria sin coste adicional alguno, en un plazo máximo de 72 horas.

#### **CLAUSULA 6.6. LOTE 2: MEDIOS TECNICOS Y PRODUCTOS UTILIZADOS**

Para la realización de la limpieza y la desinfección del sistema de agua sanitaria se utilizarán protocolos de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano, como por ejemplo sistemas de cloración.

La aplicación se realizará por personal autorizado debiendo la empresa adjudicataria confirmar con antelación, el día y fecha de la ejecución de dichos trabajos para poder informar al personal que preste servicio en el centro: trabajadores de la Consejería, personal de seguridad y personal de limpieza

Realizada la aplicación se emitirá parte de la aplicación del producto con la descripción del mismo y cantidad aplicada, hora y día, firma del aplicador y del centro de trabajo en el que se ha actuado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y salud de los ocupantes de los diferentes Centros mediante el estricto cumplimiento de las normas aplicable.

En los trabajos que supongan un análisis o medida de parámetros químicos, físicos, físico-químicos o biológicos, los equipos de medida que se empleen deberán estar debidamente ajustados y calibrados. A petición del responsable del contrato designado por la Administración, deberán facilitarse los certificados de calibración.

#### **CLAUSULA 6.7. LOTE 2: LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES Y OTRA DOCUMENTACIÓN**

En el plazo de 3 meses desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) para la totalidad de las instalaciones de los centros objeto del contrato. La documentación y registros del PPCL estará en la propia instalación. Asimismo, de conformidad con el Real Decreto 487/2022, se deberán registrar todas las actuaciones de mantenimiento realizadas.

Cuando se realice la limpieza y desinfección se deberá emitir un registro/certificado para cada instalación según el modelo del anexo X de dicho RD.

El adjudicatario creará, o continuará en su caso, un libro de registro por edificio o instalación que recogerá las inspecciones y actuaciones relativas a legionela en el que se deben detallar cronológica y específicamente todas las operaciones realizadas:

- revisión, reparación, verificación, limpieza y desinfección de las instalaciones.
- monitorización o vigilancia de la calidad del agua, con anotación de los resultados analíticos, y su correspondiente tratamiento
- cualquier incidencia y medidas adoptadas.

En cada caso, además de la fecha, se deben especificar los protocolos seguidos, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Los registros deben ir firmados por el responsable técnico de las tareas realizadas y por el responsable de la instalación.

Dicho libro estará disponible para la totalidad de los centros en el plazo de dos meses desde el inicio del contrato, tendrá formato electrónico y será continuamente actualizado, siendo propiedad de la Consejería.

Respecto de las Torres de Refrigeración y Condensador Evaporativo, del Centro de Formación de Moratalaz, si se producen altas y bajas de Torres de Refrigeración y Condensadores Evaporativos durante el período de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de notificarlo en tiempo y forma a la administración competente, además reformará y entregará el nuevo plano de ubicación.

## **CLAUSULA 7. – ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO**

Todas las operaciones realizadas por el adjudicatario serán ejecutadas por personal especializado, cualificado y con todas las acreditaciones necesarias para realizarlas según normativa vigente en cada momento, debiendo poder prestar asistencia técnica ante cualquier necesidad derivada de la actividad o requerimiento por parte de organismos oficiales.

Como mínimo, todo el personal asignado a los servicios objeto del presente pliego deberán estar en posesión de los certificados de formación en los cursos para el tratamiento con biocidas y el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones con riesgo de legionelosis.

Dicho personal contará con los medios de protección individual recogidos en la normativa vigente.

Además, la empresa adjudicataria contará con un responsable técnico, en los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan.

La empresa designará un interlocutor con capacidad de tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil de contacto en el que esté localizado para la organización de trabajos imprevistos que puedan surgir y que sean precisos llevar a cabo con carácter de urgencia.

El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo la Comunidad de Madrid ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante,

esta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

La Empresa adjudicataria entregará a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al inicio de contrato, la relación nominal del personal, que prestarán el servicio con carácter habitual. En igual plazo de tiempo deberá presentar carne o certificado acreditativo de realización de los preceptivos cursos de manipulación de plaguicidas DDD y de mantenimiento de instalaciones frente a Legionela, emitidos por una entidad autorizada de, al menos, tres operarios que ejecutarán el contrato, junto a documentación acreditativa de que dichos operarios se encuentran en régimen de contratación laboral por parte de la empresa adjudicataria del contrato.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, no cumpla con la puntualidad demandada, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Consejería podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

#### **CLAUSULA 8.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se requerirá al inicio de la actividad al adjudicatario de cada lote del contrato:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
- Información acerca de riesgos inherentes a su actividad, así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros objeto del contrato, una vez facilitada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De igual manera estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales**, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato.

#### **CLAUSULA 9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de la omisión, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario, para cubrir los daños que su personal pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Consejería, ya sea por negligencia o dolo, deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, cuyo beneficiario será la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre los principales daños que se pudiera causar durante la ejecución del contrato, podemos enumerar la manipulación indebida o rotura de: grifos, duchas, lavabos, inodoros, termos, espejos, tuberías, enchufes y sistemas de alumbrado, equipos informáticos etc.

El importe mínimo de esta póliza será de:

- 20.000,00 euros en el lote 1.
- 30.000,00 euros en el lote 2.

Si un único licitador resultase adjudicatario de ambos lotes, la póliza de seguro deberá cubrir, al menos, la suma de los importes parciales de ambos lotes

Se deberá aportar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo copia de la póliza a la formalización del contrato, y deberá mantener su vigencia durante la ejecución del mismo.

El adjudicatario también será responsable frente a la Comunidad de Madrid de cualquier sustracción de material, valores y efectos efectuada por su personal durante la ejecución de este contrato en las sedes del anexo I.

Madrid, a fecha de la firma  
EL JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCÍA NAVARRO TOMÁS  
Fecha: 2023.05.19 14:15



**Comunidad  
de Madrid**

## **ANEXO I:**

## DIRECCIONES DE TRABAJOS E INSTALACIONES

OE: Oficina de Empleo

CF: Centro de Formación

	OFICINAS DE EMPLEO EN MADRID CAPITAL	DIRECCION	DDD TRATAMIENTOS ANUALES	ALJIBES	TORRES REFRIGERACIÓN	TERMOS AGUA CALIENTE	GRIFOS,	DUCHAS	FUENTES AGUA POTABLE
1	OE Águeda Díez	Plaza Águeda Díez 4 - 28019 Madrid	2	--	--	1	4	--	--
2	OE Aluche	C/ Illescas 189-191 - 28047 Madrid	2	--	--	1	5	--	--
3	OE Argüelles	C/ Evaristo San Miguel 8 - 28008 Madrid	2	--	--	1	7	--	--
4	OE Atocha	C/ Méndez Álvaro 7 - 28045 Madrid	2	--	--	1	5	--	--
5	OE Barrio de la Concepción	C/ Virgen del Puig 5 - 28027 Madrid	2	--	--	1	6	--	--
6	OE Barrio del Pilar	Barrio del Pilar - Camino de Ganapanes, 33 - 28035 Madrid (cambio de ubicación a valle de la Fuenfría, 3-28034 Madrid)	2	--	--	1	8	--	--
7	OE Ciudad Lineal	C/ Miguel Yuste 21 - 28037 Madrid	2	--	--	1	5	--	--
8	OE Estrecho-Azca	Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n - 28020 Madrid	2	--	--	1	11	--	--
9	OE Goya	C/ O'Donnell 12 - 28009 Madrid	2	--	--	1	7	--	--
10	OE Legazpi	Pº de las Acacias 23 - 28005 Madrid	2	--	--	1	6	--	--
11	OE Nueva Numancia	C/ Francisco Iglesias 9-11 - 28038 Madrid	2	--	--	1	9	--	--
12	OE Prosperidad	C/ Canillas 104 - 28002 Madrid	2	--	--	1	5	--	--
13	OE Puerta del Ángel	Glorieta Puente de Segovia 3 - 28011 Madrid	2	1 depósito contra incendios 12 m3	--	1	7	--	--
14	OE San Isidro	C/ Tejares 2-4 - 28019 Madrid	2	--	--	1	6	--	--
15	OE Sanchinarro	Avenida del Ingeniero Emilio Herrera 23-27 - 28050 Madrid	2	--	--	1	3	--	--
16	OE Usera	C/ Antonio López 101 - 28026 Madrid	2	--	--	1	8	--	--
17	OE Vallecas (Sta Eugenia)	C/ Cabeza Mesada, 5 - 28031 Madrid	2	--	--	1	8	--	--
18	OE Villaverde (Empleo)	C/ Salsipuedes 7 - 28021 Madrid	2	--	--	1	12	--	--
19	OE Villaverde (Prestaciones)	Avda Real de Pinto 36-38 - 28021 Madrid	2	--	--	1	7	--	--
20	OE Moratalaz	C/ Hacienda de Pavones 350 - 28030 Madrid	2	--	--	1	12	--	--

OFICINAS DE EMPLEO EN MADRID MUNICIPIOS	DIRECCION	DDD TRATAMIENTOS ANUALES	ALJIBES	TORRES DE REFRIGERACIÓN	TERMINOS AGUA CALIENTE	GRIFOS, CISTERNAS	DUCHAS	FUENTES AGUA POTABLE
21 OE Alcalá	C/ Calle María de Molina 1 - 28806 Alcalá de Henares	2	--	--	1	12	--	--
22 OE Alcobendas	C/ Valportillo Primera 22 - 28108 Alcobendas	2	--	--	1	3	--	--
23 OE Alcorcón I	C/ Cáceres 20 - 28924 Alcorcón	2	--	--	1	4	--	--
24 OE Alcorcón II	C/ Porto Lagos 13 - 28924 Alcorcón	2	--	--	1	5	--	--
25 OE Aranjuez	pº Ignacio Ibarrola 6 - 28300 Aranjuez	2	--	--	1	4	--	--
26 OE Arganda	Avenida Valdearganda 6 - 28500 Arganda del Rey	2	--	--	1	4	--	--
27 OE Colmenar Viejo	Avenida Padre Claret 17 - 28770 Colmenar Viejo	2	--	--	1	5	--	--
28 OE Collado Villalba (Prestaciones)	C/ Juan Carlos I 35 - 28400 Villalba	2	--	--	1	4	--	--
29 OE Collado Villalba (Empleo)	C/ Piedrahita 42 - 28400 Villalba	2	--	--	1	5	--	--
30 OE Coslada	C/ Puerto de Cádiz, esquina C/ Mar Mediterráneo - 28821 Coslada	2	--	--	1	9	--	--
31 OE Fuenlabrada	Avenida del Vivero, esquina C/ Claveles s/n - 28941 Fuenlabrada	2	--	--	1	6	--	--
32 OE Getafe I	C/ Carabanchel 15 - 28901 Getafe	2	--	--	1	5	--	--
33 OE Getafe II	Avenida Arcas del Agua s/n (Sector 3) - 28905 Getafe	2	--	--	1	6	--	--
34 OE Leganés I	Paseo de la Ermita 17 - 28914 Leganés	2	--	--	1	4	--	--
35 OE Leganés II	C/ Rey Pastor 48 - 28913 Leganés	2	--	--	1	10	--	--
36 OE Majadahonda	Ronda El Carralero 21 - 28220 Majadahonda	2	--	--	1	14	--	--
37 OE Móstoles I	C/ Pintor Velázquez 57-61 - 28935 Móstoles	2	--	--	1	8	--	--
38 OE Móstoles II	C/ Daoiz 17 esquina C/ Sevilla - 28931 Móstoles	2	--	--	1	9	--	--
39 OE Parla	C/ Carolina Coronado 8-10 - 28982 Parla	2	--	--	1	4	--	--
40 OE Pinto	Avda de Europa esquina calle Cataluña, local 2 - 28320 Pinto	2	--	--	1	6	--	--
41 OE San Sebastián de los Reyes	C/ Isla del Hierro 7 - 28703 S Sebastián de los Reyes	2	--	--	1	7	--	--

SEDES Y CENTROS DE FORMACION	DIRECCION	DDD TRATAMIENTOS ANUALES	ALJIBES	TORRES DE REFRIGERACION	TERMOS AGUA CALIENTE	GRIFOS, CISTERNAS	DUCHAS	FUENTES AGUA POTABLE
42 OE Torrejón de Ardoz	C/ Juan XXIII 6, 8 y 10 - 28850 Torrejón de Ardoz	2	--	--	1	3	--	--
43 OE Rivas VaciaMadrid	C/Marie Curie, 9 -28521 Rivas	2	--	--	1	22	--	--
44 OE Valdemoro	pe de la Estación 17 - 28343 Valdemoro	2	--	--	2	7	--	--
45 Sede administrativa edificio principal	Vía Lusitana 21 - 28025 Madrid – Edificio principal	2	1 depósito: 200L; 1 depósito contraincendios 50 m3	--	27	54	16	4
46 Sede administrativa anexo	Vía Lusitana 21 - 28025 Madrid - Edificio Anexo	2	--	--	2	5	--	1
47 Sede administrativa DG Trabajo	C/ Princesa 5 - 28008 Madrid	2	--	--	4	32	--	--
48 Sede administrativa Almacén	C/ Gamonal 77 - 28031 Madrid	2	--	--	19	26	14	--
49 CF Getafe	Avenida Arcas del Agua s/n (Sector 3) - 28905 Getafe	2	2 depósitos 1500L ; 1 depósito contraincendios de 96 m3	--	8	36	--	--
50 CF Leganés	Paseo de la Ermita 17 - 28914 Leganés	2	--	--	4	14	--	--
51 CF Moratalaz	C/ Hacienda de Pavones 350 - 28030 Madrid	2	--	5	8	15	--	2
52 CF Paracuellos del Jarama	Finca Tirabuey s/n Paracuellos del Jarama	2	1 depósito contraincendios	--	12	45	15	--
53 CF Fuencarral El Pardo	Ctra Colmenar Viejo Km 13,800 - 28049 Madrid	2	--	--	12	16	--	4